

4.3. - Actuaciones para las familias

Hay que ser conscientes que en la educación no universitaria conviven centros que tienen alumnado menor de edad, que son la gran mayoría pero hay centros (principalmente de Bachillerato, FP y educación de adultos) en el que la totalidad de su alumnado es mayor de edad. Por supuesto que en estos últimos no tiene sentido esta actuación.

Un centro educativo que tiene alumnado menor de edad debería proporcionar un Plan de Acogida a las familias que incluyese un Plan de Acogida Digital. Este plan debe tener un perfil muy similar al proporcionado al alumnado en contenidos pero no en lenguaje (aunque puede ser recomendable disponerlo en varios idiomas en función del nivel de desconocimiento del idioma de las familias).

Se recomienda que el Plan de Acogida Digital para las familias contenga:

- **Las tecnologías digitales disponibles en el centro** para el uso de sus hijos. Incluye la infraestructura de **hardware** (los equipos informáticos de mesa y portátiles, tabletas, etc... de las salas de prácticas, carros con equipos digitales y equipos de libre uso en bibliotecas o zonas comunes), el **software** (sistemas operativos, herramientas y Apps educativas, de gestión aprobadas por el propio centro), correo corporativo, plataformas educativas, página web del centro, redes sociales u otras.
- **Plan digital de centro**, del que se detalla solamente la parte de objetivos generales del plan y las líneas estratégicas que se van a desarrollar durante el curso académico.
- **Políticas de uso aceptable de las tecnologías digitales**, en los que se incluyen:
 - **Directrices de funcionamiento de las tecnologías digitales de centro**, en el que se incluye el funcionamiento de equipos, cuentas corporativas, plataformas educativas y si existe, la posibilidad de préstamo de equipos (sería recomendable incluir este apartado en un protocolo específico del centro).
 - La **comunicación eficaz** por email corporativo, redes sociales y la plataforma educativa de centro, en caso de que el centro disponga de ellos.
 - **Uso del material digital del centro** para mejorar la disponibilidad de equipos realizando, por ejemplo, mantenimiento visual diario por parte del alumnado, actualizaciones continuas del software (en caso de disponer de actualizaciones no automatizadas de dicho software) y usando una lista de verificación de los equipos al comienzo de cada clase.

- **Sostenibilidad**, para poder reducir el consumo de energía de los equipos aplicando normas de apagado y gestión de tiempos de espera. En este apartado toda la comunidad educativa debe implicarse en este punto del ahorro y eficiencia energética.
- **Política de protección, privacidad y seguridad del centro:**
 - Información del responsable y el encargado del tratamiento de los datos, el delegado de protección de datos, condiciones de licitud, finalidad de los datos, tiempo de conservación de datos, aplicación de medidas de seguridad durante toda la vida del tratamiento.
 - También se debe informar del derecho que tiene el alumnado y las familias a conocer para qué se utilizan sus datos, a solicitar al responsable de los datos la suspensión del tratamiento de sus datos y la conservación o portabilidad de sus datos a terceros, la rectificación de sus datos si son inexactos o incompletos, a suprimir sus datos en caso de tratamiento ilícito de sus datos o por desaparición de la finalidad que motivó el tratamiento o por revocación de su consentimiento y la oposición al tratamiento de sus datos por motivos personales.
 - Seguridad y privacidad informática, indicando las normas básicas que debe realizar el alumnado para mejorar el bienestar digital del mismo.
- **Plan de comunicación de centro**, tanto la comunicación interna (en la que se puede destacar los cauces de comunicación prioritarios entre el alumnado y el profesorado) y la externa (destacando la comunicación en RRSS y en la página web del centro) que influya al alumnado y a las familias.
- **Recomendaciones de uso en el entorno familiar y escolar**, en el que se pueden detallar recomendaciones de uso por parte de sus hijos para disponer de un bienestar digital.

Recordad que en el ámbito digital la normativa estatal existente permite al alumnado mayor de 14 años dar permisos digitales sin la necesidad del consentimiento de sus padres o tutores legales (como dar permiso para que el centro le cree una cuenta de correo corporativa). Este apartado se desarrollará en posteriores capítulos de esta formación.



Revision #23

Created 2022-11-23 11:55:17 CET by Félix García Arnedo

Updated 2023-02-03 10:46:14 CET by José Luis López Bielsa